

Labornet: N° 634



Fecha: 30/11/2011

Tema: Seguridad Social. Nuevo aplicativo para la generación de las declaraciones juradas de cargas sociales (SiCOSS) Versión 35. Resolución General (AFIP) N° 3224/11. B.O.: 30/11/2011.

En el día de hoy ha sido publicada en el Boletín Oficial la norma de la referencia, mediante la cual se aprueba una nueva versión del programa aplicativo del Sistema de Cálculo de las Obligaciones de la Seguridad Social (SiCOSS), que se utiliza para la determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social.

La Autoridad de Aplicación ha decidido este cambio, a los efectos de:

Poder identificar adecuadamente a los trabajadores comprendidos en los convenios de corresponsabilidad gremial vigentes.

Poder nominar a los trabajadores que se encuentran prestando servicios en dependencias de la Provincias que han transferido sus sistemas previsionales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Introducir controles para validar los montos mínimo y máximo de la base imponible para la determinación de aportes y contribuciones con destino a los subsistemas de la seguridad social, actualmente vigentes.

En este orden de ideas, es que se aprueba la Versión 35 del SiCOSS, la que deberá ser utilizada para la generación de declaraciones juradas (F 931) correspondientes al mes devengando noviembre de 2011 y siguientes, así como para las presentaciones de aquellas originales o rectificativas de períodos anteriores y que se efectúen a partir de la vigencia de la norma que comentamos.

La obligatoriedad del uso de esta Versión (que estará disponible en el sitio “web” de AFIP) es como sigue:

A partir del 1/12/2011 para los siguientes empleadores:

Empleadores que hayan celebrado convenios de corresponsabilidad gremial, que cuenten con la pertinente resolución de la autoridad de aplicación.

Provincias adheridas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que tengan personal comprendido en las Resoluciones N° 268/09 y N° 824/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

El resto de los empleadores podrán seguir utilizando la versión 34, hasta el 31/12/2011.

Quedamos a su disposición.

Cecilia N. Castro

Liliana A. Cárdenes

Estudio de Diego & Asociados

Seguinos en    



**Puede consultar este y otros artículos en la sección
“Nuestros Servicios - LaborNet” de nuestra web**

**Puede consultar los cursos dictados en el Estudio en la sección
“Eventos” de nuestra web**

